



CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Cuando la preselección de las personas candidatas se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud a la persona responsable de estos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la preselección de, al menos, seis candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más personas demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

Las plazas de personal laboral temporal sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado que se ofertan son las que se detallan a continuación:

Ámbito Territorial	Grupo profesional y especialidad	Número de Plazas
Localidad (Madrid)	E1- Servicios Administrativos	1

ANEXO 2

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, las personas candidatas deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. Situación laboral:** Estar en situación de desempleo y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Centro Gestor a los Servicios Públicos de Empleo.

En caso de no existir suficientes personas candidatas que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los Servicios Públicos de Empleo.

- 2. Nacionalidad:**

Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- 3. Edad:** Tener cumplidos 16 años.
- 4. Titulación:** Estar en posesión del título que se señala en el Anexo II de la resolución de convocatoria, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



5. **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos/as preseleccionados/as, el gestor se pondrá en contacto con ellos/ellas, citándoles para entregarles una copia del proceso selectivo.